INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 33

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2022
"Adquisición de Baterías"
I.D. 421020

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación según Decreto N° 2992/2019; la Unidad Operativa de Contrataciones por disposición contenida en la Resolución INFONA N° 891/2018, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del INFONA y el Estado Paraguayo.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

2- ANTECEDENTES

2.1) Se ha realizado la publicación de la presente licitación en el SICP.
2.2) Disponibilidad Presupuestaria: CDP N° 100/2022.
2.3) Solicitudes de aclaración a los requerimientos de la Carta de Invitación y las correspondientes respuestas de la convocante: No se realizaron consultas para el presente llamado.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 07 de noviembre del 2022, siendo las 09:15 hs., en cumplimiento a las disposiciones pertinentes y en atención a la presentación de una sola oferta, se realiza la prórroga de la apertura de ofertas, quedando establecida para el día 14/11/2022.

En fecha 14 de noviembre del 2022, siendo las 10:15 hs, conforme al cronograma fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Oferta del único oferente que ha presentado su propuesta para el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo electrónico declarado en el formulario de oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal
1	AUTOMOTIVE S.A.	PRESENTA	servicios@automotive.com.py	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1.722.593

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No hubo observaciones.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

José González Villalba

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Constancia de RUC (solo para persona física)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.
1	AUTOMOTIVE S.A..	CUMPLE Fs. 1, 2 y 3.	CUMPLE Fs. 4	CUMPLE (SIPE ACTIVO) Fs. 7	CUMPLE (SIPE ACTIVO) Fs. 7	CUMPLE (SIPE ACTIVO) Fs. 7	CUMPLE (SIPE ACTIVO) Fs. 7

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en la carpeta de la Oferta presentada, se constata que la firma oferente mencionada en el cuadro anterior, HA DADO cumplimiento a la evaluación del presente apartado, por lo que su oferta ha sido calificada como susceptible de ser analizada junto con los demás requisitos de la presente licitación.

5 – ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario 3 "De Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario, se constató que, en la planilla de "Lista de Precios" correspondiente a las firmas oferentes, no se visualizan errores aritméticos, según Anexo II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a la participación de un solo oferente NO APLICA el margen de preferencia.

7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE Y CONFORME AL MARGEN DE APLICACIÓN A LOS PRODUCTOS Y MANO DE OBRA NACIONAL.

- La firma AUTOMOTIVE S.A., es la única oferta y por ende la del precio más bajo.

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

En la presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por ambos oferentes para los ítems detallados en el punto anterior.

Requisito Documental	AUTOMOTIVE S.A.
	Cumple / No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (ACTIVO EN EL SIPE) FS 7
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta y no se realiza la verificación en la página web oficial del MIC, debido a la participación de un solo oferente.
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple (presentación física) FS 9
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple (presentación física, en cumplimiento a la Nota UOC N° 310/2022)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple (ACTIVO EN EL SIPE) FS 7

Jose Gonzalez Villalba
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

Conforme se visualiza en la planilla que antecede la firma AUTOMOTIVE S.A., cumple con los requisitos de carácter no sustancial.

9 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

9.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SUS REPRESENTANTES LEGALES EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En cuanto a la verificación sí el/los oferentes/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.

En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, se ha consultado en el portal www.paraguay.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

AUTOMOTIVE S.A.

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Constancia N°	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
AUTOMOTIVE S.A.	ALEJANDRO AGUSTÍN BELLON GENES	915.385	3770417	NO REGISTRA
	DANILO BELLON GENES	915.384	3770424	NO REGISTRA

Fuente de Datos: www.paraguay.gov.py

De la información obtenida, se constata que el oferente, HA DADO cumplimiento satisfactorio con el presente requisito.

9.2- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SUS REPRESENTANTES LEGALES EN RELACIÓN AL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 MODIFICADA POR LA LEY N° 6716/2021.

Oferente	RUC N°	Nombre y Apellido de Representantes Legales	C.I. N°	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN REGISTRO DE SANCIONES DEL SICP
AUTOMOTIVE S.A.	80003251-9	ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES	915.385	A LA FECHA (15/11/2022) REGISTRA INHABILITACIÓN REVOCADA
		DANILO BELLON GENES	915.384	

Fuente de Datos: www.contrataciones.gov.py

De la información obtenida, se constata que el oferente, HA DADO cumplimiento satisfactorio con el presente requisito.

José González Villalba
Unidad Operativa de Contrataciones
INFONA

9.3- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

AUTOMOTIVE S.A.: Presenta las documentaciones que avalan su experiencia, las cuales serán analizadas a continuación:

Requisito	AUTOMOTIVE S.A.
• Haber generado durante los doce (12) meses antes de la fecha de apertura de sobres, un volumen de negocios igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto de la contratación. El volumen de negocios se define como la sumatoria total de las facturas legales correspondientes a Provisión de Baterías para vehículos en los últimos 12 meses previos a la apertura de sobres. Observación: En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el sesenta por ciento (60%) de este requisito. Mientras que los demás integrantes deberán cumplir el cuarenta por ciento (40%) restante. • Poseer referencia comercial óptima y satisfactoria en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la calidad de los bienes, en relación a Provisión de Baterías para vehículos cuya ejecución fuera realizada en los últimos doce (12) meses antes de la fecha de apertura de sobres. Se requieren de dos (2) referencias de empresas privadas y/o públicas como mínimo. Observación: En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el sesenta por ciento (60%) de este requisito. Mientras que los demás integrantes deberán cumplir el cuarenta por ciento (40%) restante. • Si el servicio fue prestado a una entidad pública: copia del contrato suscripto. La sumatoria total deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto de la contratación. • Si el servicio fue prestado a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas podrán ser contado y a crédito con su correspondiente recibo de cancelación y corresponder a los doce (12) meses antes de la fecha de apertura de la oferta. La sumatoria total deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto de la contratación.	CUMPLE
Documentos presentados: • Contrato N° 24/2021, suscripto en fecha 09/12/2021, con el Ministerio del Interior por un monto de Gs.: 32.937.575. • Contrato N° 32/2021, suscripto en fecha 15/12/2021, con el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo por un monto de Gs.: 150.197.324. • Constancia de cumplimiento del Contrato N° 24/2021. • Certificado de Cumplimiento Satisfactorio de Contrato del Contrato N° 32/2021.	CUMPLE

Conforme se visualiza en la planilla que antecede, la firma cumple con la totalidad de los requisitos que avalan su experiencia, por lo cual prosigue la evaluación de su oferta.

9.4-. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por la firma AUTOMOTIVE S.A., conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y/o Pliego de Bases y Condiciones que dice: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP".***

José González Villalba

Al respecto, conforme al Anexo II – ANÁLISIS DE PRECIOS, se visualiza una variación sustancial en los precios ofertados por la firma AUTOMOTIVE S.A. para los ítems 1 y 2, razón por la cual según Nota UOC N° 310/2022, de fecha 15/11/2022, se solicita el desglose de precios de los ítems 1 y 2.

La firma AUTOMOTIVE S.A., presenta en tiempo y forma, una explicación detallada de los precios ofertados para los ítems 1 y 2, el cual satisface a los intereses del INFONA, en razón a que la variación sustancial se produce por debajo del precio referencial por lo que no implica un sobre costo y así también es la única firma oferente.

9.5.- UBICACIÓN DE LA FIRMA:

AUTOMOTIVE S.A.:

En atención al domicilio comercial declarado por la firma en su oferta, se realizó la verificación en google maps, en la que se visualiza la coincidencia con la dirección declarada, conforme a la siguiente imagen:

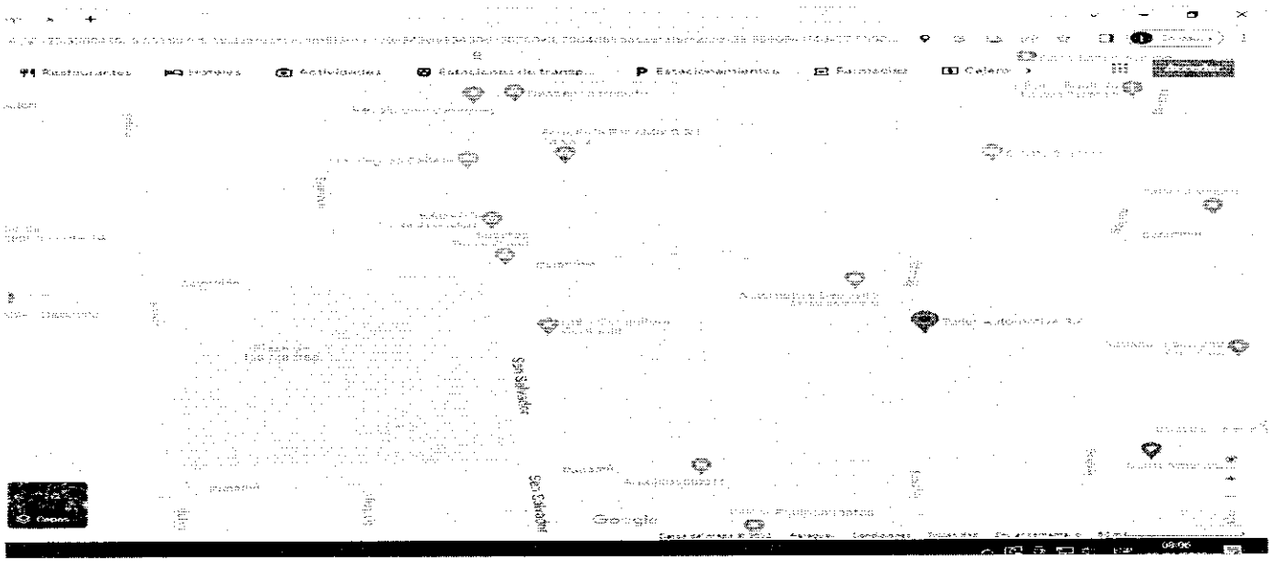

10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas que presenta el precio más bajo, esta UOC, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente con el menor precio, de todos y cada uno de los requisitos establecidas en las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849	Experiencia	Otros Doc. Formales	Análisis de Precios
AUTOMOTIVE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.**, ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, y económicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

José González Villalba
INFONA

Que, los precios ofertados por la firma **AUTOMOTIVE S.A.,** son únicos, en atención a que es la única firma oferente, de conformidad a lo visualizado en el Cuadro Comparativo de Ofertas y al Margen de Preferencia y además se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

Esta UOC, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1. **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS" – ID N° 421020, a la firma AUTOMOTIVE S.A., por un monto mínimo de G.: 20.000.000 (guaraníes: veinte millones), y por un monto máximo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), conforme al siguiente detalle de precios unitarios:

CD N° 32/2022 - ADQUISICIÓN DE BATERÍAS - ID 421020						AUTOMOTIVE S.A.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	26111703-003	Batería de 12 Voltios - 70 Amperios	Unidad	UNIDAD	1	TOYO	BOLIVIA	469.000	469.000
2	26111703-003	Batería de 12 Voltios - 90 Amperios	Unidad	UNIDAD	1	TOYO	BOLIVIA	605.000	605.000
3	26111703-003	Batería de 12 Voltios - 120 Amperios	Unidad	UNIDAD	1	TOYO	BOLIVIA	895.000	895.000
Precio Total									**1.969.000**

Son parte del presente informe de evaluación:

Anexo I - "Cuadro Comparativo de Ofertas"
Anexo II - "Análisis de Precios"
Anexo III –"Solicitud de Documentaciones, su correspondiente respuesta y otras Evaluaciones".

Es Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones

Firmado en la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande a los 16 días del mes de noviembre de 2022.-

José Darío González Villalba
Unidad Operativa de Contrataciones

Orlando René Agüero Sánchez
Unidad Operativa de Contrataciones

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO

CD N° 32/2022 - ADQUISICIÓN DE BATERÍAS - ID 421020						AUTOMOTIVE S.A.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	26111703-003	Batería de 12 Voltios - 70 Amperios	Unidad	UNIDAD	1	TOYO	BOLIVIA	469.000	469.000
2	26111703-003	Batería de 12 Voltios - 90 Amperios	Unidad	UNIDAD	1	TOYO	BOLIVIA	605.000	605.000
3	26111703-003	Batería de 12 Voltios - 120 Amperios	Unidad	UNIDAD	1	TOYO	BOLIVIA	895.000	895.000
Precio Total									**1.969.000**

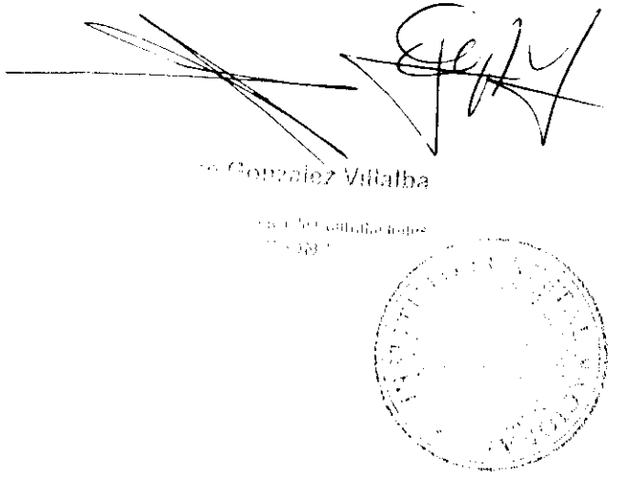

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO II - ANALISIS DE PRECIOS

CD N° 32/2022 - ADQUISICIÓN DE BATERÍAS - ID 421020						AUTOMOTIVE S.A.	PRECIO REFERENCIA	VARIACION
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)		
1	26111703-003	Batería de 12 Voltios - 70 Amperios	Unidad	UNIDAD	1	469.000	660.583	-29%
2	26111703-003	Batería de 12 Voltios - 90 Amperios	Unidad	UNIDAD	1	605.000	916.500	-34%
3	26111703-003	Batería de 12 Voltios - 120 Amperios	Unidad	UNIDAD	1	895.000	1.147.417	-22%

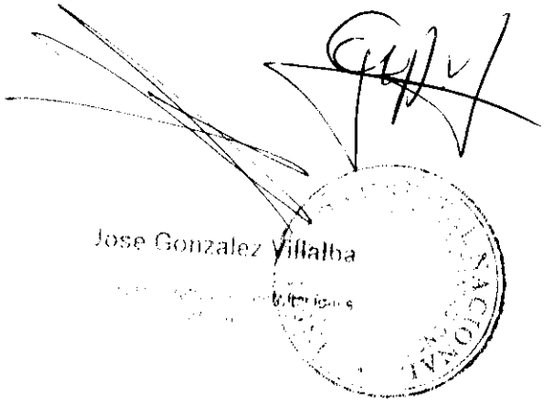

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan el desarrollo económico, social y ambiental del país"

Anexo III

Informe de Evaluación N° 33/2022 – ID 421020

Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c Pitiantuto
+595 21 510 480 1
servicios@automotive.com.py
recepcion@automotive.com.py

www.automotive.com.py

OBJETO: CONTESTAR NOTA EN EL MARCO DEL LLAMADO: Contratación Directa Nº 32/2022 - Adquisición de Baterías - ID Nº 421020

Sr. Orlando Rene Agüero Sánchez
Evaluador
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional
Presente:

El que suscribe, Lic. Alejandro Bellón Génes con cédula de identidad civil No. 915.385, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Nº. 1126, c/ Pitiantuta. Ciudad de Fernando de la Mora, en nombre y representación de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., se dirige a usted, con el objeto de cumplir con lo solicitado en su Nota INFONA/DGAF/DA/UOC Nº 310/2022, recibida en fecha 15/11/2022, correspondiente al llamado de referencia.

Así mismo adjuntamos:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la apertura de ofertas.
- Referencia con empresa privada y/o pública del bien ofertado en el llamado de referencia.
- Desglose de precios de los ítems 1 y 2.

Atentamente.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

KA'AGUY ÑANGAREKORÃ
Tetã reheguáre
Instituto FORESTAL NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan el desarrollo económico, social y ambiental del país".

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 310/2022

San Lorenzo del Campo Grande, 15 de noviembre de 2022

Señores
AUTOMOTIVE S.A.
Tel.: 021 510480 – Correo: servicios@automotive.com.py
P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Contratación Directa N° 32/2022 "Adquisición de Baterías" – I.D. 421020, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la apertura de ofertas.
2. Se requiere la presentación de una (1) referencia de empresa privada y/o pública como mínimo, en atención a que con su oferta presentaron solamente 1 referencia.
3. Desglose de precios de los ítems 1 y 2.

El plazo de presentación de lo requerido se establece hasta las 13:00 hs. del día miércoles 16/11/2022.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos atentamente.

Sr. Orlando René Agüero Sánchez
Evaluador
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional

Visión: "Ser líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

mecip 2015

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lote 4179210036 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270144458603

FECHA 07/11/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80003251	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/12/2022

NÚMERO DE CONTROL : 84FF0830

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180003251 84FF0830

Lic. ALEJANDRO BELLO
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SENEPA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
ID Nº	402.746
CONTRATANTE	Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA
CONTRATO Nº	32/2021
LLAMADO	Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2021 "Adquisición de baterías para vehículos, motos y maquinarias pesadas para el SENEPA".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/12/2021
MONTO ADJUDICADO	GS. 150.197.514.-

Por cuanto, **CERTIFICO QUE AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con RUC 80003251-6, proveedor de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos incluyendo provisión de repuestos, ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución del contrato identificado más arriba.

Se expide el presente certificado, a pedido del interesado, para los fines que hubiere lugar, en la Ciudad de Asunción, a los 10 días del mes de agosto del año 2022.

Atentamente,

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Manuel Domínguez e/ Tte. Rojas Silva y Brasil
Asunción - Paraguay
Edif. SENEPA

Teléfono: (595) 021 - 204729

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SENEPA
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS, MOTOS Y MAQUINARIAS PESADAS PARA EL SENEPA"

CONTRATO Nº 32/2021

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ID: 402.746

ASUNCIÓN - PARAGUAY

2021

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SENEPA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 32/2021

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA,** domiciliada en las calles Manuel Domínguez entre Tte. Rojas Silva y Brasil, ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA el **DIRECTOR GENERAL, DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI** con cédula de identidad N° 1.000.082, y el Director Administrativo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. CRISTINO PENAYO RECALDE** con cédula de Identidad N° 2.525.299 denominada en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9** domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 Casi Pitiantuta – Fernando de la Mora, Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALEJANDRO BELLÓN GÉNES, con cédula de identidad N° 915.385, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS, MOTOS Y MAQUINAS PESADAS PARA EL SENEPA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto el **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS, MOTOS Y MAQUINARIAS PESADAS PARA EL SENEPA" ID N° 402.746**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Motonondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SENEPA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **402.746**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS, MOTOS Y MAQUINARIAS PESADAS PARA EL SENEPA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 07 – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación D.G.S. N° 085 de fecha 24 de noviembre de 2021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN - AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC: 80003251-9

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO PROMEDIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	26111703-005	BATERIA PARA MAQUINARIA PESADADE 12 VO. DE 90 AMPERES CELDA ALTA PARA USO DE EQUIPOS PESADOS , CADA MAQUINA PESADA CUENTA CON BOBINA PARA MANTENER CARGA DE LA BATERIA Y ESTA A SU VEZ SIRVE PARA ENCENDER Y MANTENER ENCENDIDO AL MOTOR Y ASI PODER REALIZAR LOS TRABAJOS DE NEBULIZACIÓN ESPACIAL. GARANTIA DE 1 AÑO	UNIDAD	UNIDAD	96	TOYO	BOLIVIA	584.250	56.088.000
2	26111703-003	BATERIA PARA CAMIONETA DE 12 VO. DE 90 AMPERES PLACA ALTA, BORNE CILÍNDRICO UNIVERSAL, COMO MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTIA,CELDA HUMEDA,POSITIVO LADO IZQUIERDO	UNIDAD	UNIDAD	93	TOYO	BOLIVIA	584.250	54.335.250
3	26111703-003	BATERIA PARA CAMIONETA DE 12 VO. DE 90 AMPERES PLACA BAJA, BORNE CILÍNDRICO UNIVERSAL, COMO MÍNIMO 1 AÑO DE GARANTIA,CELDA HUMEDA,POSITIVO LADO IZQUIERDO.	UNIDAD	UNIDAD	11	TOYO	BOLIVIA	648.210	7.130.310
4	26111703-001	BATERIA PARA MOTODE 12 VO. DE 7 AMPERES, DIMENSIÓN EXTERNA 13 CM. ALTURA, 6 CM. ANCHO, 15 CM LARGO, POSITIVO LADO DERECHO, COMO MÍNIMO 6 MESES DE GARANTÍA.	UNIDAD	UNIDAD	36	MMG	CHINA	183.393	6.602.148
5	26111703-001	BATERIA PARA MOTO DE 12 VO. DE 7 AMPERES, DIMENSIÓN EXTERNA 9,5 CM. ALTURA, 8,5 CM. ANCHO, 15 CM LARGO, POSITIVO LADO IZQUIERDO, COMO MÍNIMO 6 MESES DE GARANTÍA.	UNIDAD	UNIDAD	142	MMG	CHINA	183.393	26.041.806
TMONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES:									150.197.514
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE.----------									

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Ciento cincuenta millones ciento noventa y siete mil quinientos catorce.- IVA incluido.** ----------

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA en el Departamento de Suministros ubicado en la Calle Tatajyva N° 1084 casi Brasil de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs. En un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La ***Unidad Operativa de Contrataciones Nº 07 – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo. – SENEPA.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) hábiles siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

LIC. CRISTINO PENAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Gustavo Adolfo Thamorro Cortes

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes Diciembre y año 2021.

DIRECTOR GENERAL
SENEPA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

PROVEEDOR
Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CERTIFICADO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
ID Nº	391.955
CONTRATANTE	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
CONTRATO Nº	8554/2021
LLAMADO	Licitación Pública Nacional Nº 1640-21 Adquisición de Acumuladores de Baterías para Vehículos de la Flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/12/2021
MONTO ADJUDICADO	GS. 59.840.000 -

Por cuanto, **CERTIFICO QUE AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con RUC 80003251-6, proveedor de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos incluyendo provisión de repuestos, ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución del contrato identificado más arriba.

Se expide el presente certificado, a pedido del interesado, para los fines que hubiere lugar, en la Ciudad de Asunción, a los 30 días del mes de agosto del año 2022.

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Departamento de Mto. de Vehículos
Jefe

A.N.D.E.

MISIÓN DE LA ANDE:
Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Lic. ALEJANDRO BELLO
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8554/2021

Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1640/2021

ID – 391955

"Adquisición de Acumuladores de Baterías para Vehículos de la Flota de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

PROVEEDOR: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA

ITEM N° 9.

2021

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Contrato N° 8554/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alejandro Agustin Bellon Genes, con Cédula de Identidad Civil N° 915.385, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ACUMULADORES DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1640/2021** para la **"Adquisición de Acumuladores de Baterías para Vehículos de la Flota de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", Ítem 9,** detallados en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

Documentos integrantes del contrato:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato:

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **391955** con Certificación Plurianual, sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente a los años 2022 y 2023.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehiculos - ANDE

César Gustavo Zena
Jefe Interino

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Procedimiento de contratación:

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1640/2021, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 6551/2021. La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 6756/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes:

AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Ítem9

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
9	Acumulador en Baterías para Camiones, 12 V. - 200 AH, Tipo C.	Toyo	Bolivia	Unidad	20	40	1.496.000	59.840.000
							Total ₲ (IVA Incluido)	**59.840.000**

por un monto total máximo de ₲ 59.840.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato:

El plazo de vigencia de este Contrato será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

La validez de la contratación inherente a los años 2022 y 2023 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato:

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Departamento de Mantenimiento de Vehículos.

Lic. Alejandro Bellon
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Lic. César Gustavo Zena
Director de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Lic. Nacional de Electricidad
Dr. Daniel Torres
Presidente

Lic. Ma. Teresa Peralta de Godoy
Secretaria General

Lic. Alejandro Bellon
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada:

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Lic. César Gustavo Zena
Director de Servicios
Generales y Transporte
M.I. Interior

Ing. LUIS DANIEL TORRES
Presidente

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Suscripción:

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 07 DIC. 2021

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Alejandro Agustín Bellon Genes
C.I. N° 915.385
AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA
RUC N° 80003251-9

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
Jefe

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

P/ Secretaria General

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Constancia de cumplimiento de Contrato

A través del presente, el Departamento de Transporte del Ministerio del Interior, hace constar la provisión de bienes por parte de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. en el marco de los diferentes llamados citados a continuación:

Id	*Llamado*	*Monto Adjudicado*	*Contrato Nro.*
404.108	*ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE SENABICO*	*25.043.750*	*25/2021*
404.081	*ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MDI*	*32.557.575*	*14/2021*

A pedido del interesado, se expide la presente Constancia, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de febrero del año dos mil veintidós----------

Ing. Guillermo Bae Kim,
Jefe Interino
Departamento de Transporte

V° B°
Abg. Leticia Vera
Directora
Dirección de Administración

Lic. [illegible]
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Contrato N° 24/2021
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6, domiciliado en la calle Chile casi Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Sr. Ministro ARNALDO EUCLIDES GIUZZIO BENÍTEZ, denominado en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, domiciliada en la calle Ruta Mariscal Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALEJANDRO AGUSTÍN BELLON GÉNES, con cédula de identidad N° 915.385, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa N° 15/2021 "Adquisición de Baterías para Vehículos del MDI – Ad Referéndum", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Baterías para Vehículos del MDI, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por las Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 404.081.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2021 "Adquisición de Baterías para Vehículos del MDI – Ad Referéndum", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 620 de fecha 23 de noviembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Batería para Hyundai Accent 12 V 55 A	3	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	473.425	1.420.275
2	Batería para Toyota Auris 12V 60A	1	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	519.100	519.100
3	Batería para VW GOL 12V 60A	3	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	519.100	1.557.300
4	Batería para VW GOL 12V 60A	2	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	519.100	1.038.200
5	Batería para Renault Symbol 12V 60A	2	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	519.100	1.038.200
6	Batería para Ford Focus 12V 65A	5	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	519.100	2.595.500
7	Batería Chevrolet Blazer 12V 75A	2	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	609.000	1.218.000
8	Batería Toyota Rav 4 12V 75A	1	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	609.000	609.000
9	Batería para Kia Sportage 12V 90A	1	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	764.150
10	Batería para Hyundai New Santa Fe 12 V 90A	1	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	764.150
11	Batería para Chevrolet S10 12V 75A	5	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	609.000	3.045.000
12	Batería para Dodge Ram 12V 90A	2	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	1.528.300

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

13	Batería para Hyundai Veracruz 12V 90A	2	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	1.528.300
14	Batería para Toyota Land Cruiser 12V 90A	2	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	1.528.300
15	Batería para Toyota Land Cruiser Prado 12V 90A	1	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	764.150
16	Batería para Nissan Patrol 12V 95A	2	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	675.700	1.351.400
17	Batería para Jeep Grand Cherokee 12V 90A	1	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	764.150
18	Batería para Isuzu KB 12V 90A	1	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	764.150
19	Batería para Nissan Frontier 12V 90A	1	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	764.150
20	Batería para Isuzu D-max 12V 95A	9	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	675.700	6.081.300
21	Batería para Toyota Hilux 12V 95A	2	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	675.700	1.351.400
22	Batería para Ssanyong Rexton 12V 95A	1	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	675.700	675.700
23	Batería para Mercedes Benz 12V 110A	1	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	887.400	887.400
							TOTAL	32.557.575

El monto total del presente contrato asciende a la suma de treinta y dos millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cinco, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el dia 09 del mes de diciembre del año 2021.

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
PROVEEDOR

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-3

ARNALDO GAUZZIO BENÍTEZ
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay
Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c Pitiantuta
+595 21 510 480 1
servicios@automotive.com.py
recepcion@automotive.com.py

www.automotive.com.py

OBJETO: CONTESTAR NOTA EN EL MARCO DEL LLAMADO: Contratación Directa Nº 32/2022 - Adquisición de Baterías - ID Nº 421020

Sr. Orlando Rene Agüero Sánchez
Evaluador
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional
Presente:

El que suscribe, Lic. Alejandro Bellon Genes, con cédula de identidad civil Nº 915.385, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1.126, Ciudad de Fernando de la Mora, en nombre y representación de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., se dirige a Ud., con el objeto de remitir lo solicitado en su Nota INFONA/DGAF/DA/UOC Nº 310/2022, recibida en fecha 15/11/2022, correspondiente al llamado de referencia.

Adjuntamos una explicación detallada de la composición del precio ofertado de acuerdo a los Ítems solicitados en su Nota. Hemos notado que algunos precios referenciales de la Convocante no están muy acorde a los precios del mercado, razón por la cual en aquellos ítems nuestros precios se encuentran por debajo de los parámetros establecidos por la DNCP. Es muy importante enfatizar que todos los ítems ofertados surgen de nuestra composición de costos y gastos. Como podrán notar, hemos aplicado un factor muy competitivo y austero a fin de ofertar el mejor precio posible, pero que su cumplimiento es totalmente viable y posible de realizar, y como es de rigor administrativo, a nuestro costo necesariamente debemos agregar los gastos que corresponde a Logística, Ventas, Administrativos, Operativos y Financieros y una utilidad.

Atentamente,

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c Pitiantuta
+595 21 510 480 1
servicios@automotive.com.py
recepcion@automotive.com.py
www.automotive.com.py

Uoc - Instituto Forestal Nacional - Instituto Forestal Nacional

Contratación Directa Nº 32/2022 - Adquisición de Baterias - ID Nº 421020

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	COMPOSICION DETALLADA DEL PRECIO UNITARIO SOLICITADO					
								Costo del producto	Gastos de Logistica, adminiatrativos, Operativos y Financieros	Contribución DNCP Ley Nº 6486/2020	Utilidad antes de Impuesto a la Renta	Impuesto al Valor Agregado	Precio Unitario (IVA incluido)
1	26111703-003	Batería de 12 Voltios - 70 Amperios	Unidad	Toyo	Bolivia	469.000	469.000	328.300	23.450	2.345	72.269	42.636	469.000
2	26111703-003	Batería de 12 Voltios - 90 Amperios	Unidad	Toyo	Bolivia	605.000	605.000	423.500	30.250	3.025	93.225	55.000	605.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003261-9

Firma

Nombre: LIC. ALEJANDRO BELLON

En calidad de: PRESIDENTE

AUTOMOTIVE GROUP S.A.I.E. DESDE 1960
REPUESTOS / TALLER / INDUSTRIAL / MAYORISTAS / TECNO EDUCACIÓN

solicitud de documentacion - infona id 421020

Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
<uocinstitutoforestalnacional@outlook.com>

Mar 15/11/2022 11:09

Para: servicios@automotive.com.py <servicios@automotive.com.py>

1 archivos adjuntos (58 KB)

nota_uoc_310_socilitud_doc_automotive.pdf;

Por este medio se remite la Nota UOC N° 310/2022, por la cual se solicita la presentación de documentaciones de carácter formal a ser evaluadas dentro del marco del llamado a CD N° 32/2022 - Adquisición de Baterías ID 421020. El plazo de presentación de lo requerido se visualiza en la citada Nota.

Atte

Rene Aguero

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan el desarrollo económico, social y ambiental del país".

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 310/2022

San Lorenzo del Campo Grande, 15 de noviembre de 2022

Señores
AUTOMOTIVE S.A.
Tel.: 021 510480 – Correo: servicios@automotive.com.py
P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Contratación Directa N° 32/2022 "Adquisición de Baterías" – I.D. 421020, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la apertura de ofertas.
2. Se requiere la presentación de una (1) referencia de empresa privada y/o pública como mínimo, en atención a que con su oferta presentaron solamente 1 referencia.
3. Desglose de precios de los ítems 1 y 2.

El plazo de presentación de lo requerido se establece hasta las 13:00 hs. del día miércoles 16/11/2022.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos atentamente.

Sr. Orlando René Agüero Sánchez
Evaluador
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3770417
3770417

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 915385, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2022 10:34 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **dce9b7a0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3770417&codigo_seguridad=dce9b7a0

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2022 10:34 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3770424
3770424

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DANILO BELLON GENES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 915384, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 15, 2022 10:35 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **bb677b8f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3770424&codigo_seguridad=bb677b8f

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3770424
3770424

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 15, 2022 10:35 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **bb677b8f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3770424&codigo_seguridad=bb677b8f